

ACTA DE RESULTADOS

De la Convocatoria pública nacional a instituciones de educación superior a participar en el proceso de selección de la institución que realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las campañas institucionales 2026 del INE

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2026

El Comité de Selección, con fundamento en las Bases Novena y Décima Quinta de la Convocatoria Pública Nacional, así como en el numeral 13 de las Reglas de Operación, emite la presente Acta de Resultados correspondiente al procedimiento de selección de la institución de educación superior que realizaría la Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de las Campañas Institucionales 2026 del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se hace constar que el procedimiento de selección inició con la aprobación de la Convocatoria Pública Nacional y las Reglas de Operación por parte de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el **10 de julio de 2026**, siendo publicadas el **11 de julio de 2026** en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral. A partir de esa fecha y hasta las **23:59 horas del 31 de julio de 2026**, permaneció abierto el periodo de difusión y recepción de propuestas, durante el cual se realizaron las acciones de difusión previstas en la Convocatoria.

Concluido el periodo de recepción, la Secretaría Técnica recibió **una propuesta** presentada por una institución de educación superior. Posteriormente, se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la Convocatoria Pública Nacional y las Reglas de Operación, mismo que fue remitido a las personas integrantes del Comité de Selección para su análisis y evaluación individual.

En la **sesión de evaluación celebrada el 3 de agosto de 2026**, las personas integrantes del Comité de Selección realizaron la evaluación de la propuesta presentada, la Secretaría Técnica integró el concentrado de resultados y presentó la calificación final obtenida por la institución participante para la deliberación correspondiente.

Del análisis efectuado y de la calificación final obtenida, el Comité de Selección advirtió que **la única institución participante no alcanzó la calificación mínima de 80 puntos** prevista en el último párrafo de la **Base Novena de la Convocatoria Pública Nacional**, el cual establece que "la

calificación mínima para que una institución sea seleccionada deberá ser igual o mayor a 80 puntos en su evaluación final".

En consecuencia, al no haberse actualizado el supuesto previsto en la Convocatoria para la selección de una institución de educación superior, **el Comité de Selección determinó declarar desierto el procedimiento de selección**, toda vez que la única propuesta presentada no obtuvo la calificación mínima requerida. Lo anterior, en estricto cumplimiento de las disposiciones previstas en la Convocatoria Pública Nacional y las Reglas de Operación, observando en todo momento los principios de **legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad de condiciones y máxima publicidad**.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE SELECCIÓN

